

**SANCIONESE RENDICIÓN DE GASTOS Y DISPONE PAGO
PARA REEMBOLSO DE GASTOS DE ALIMENTACIÓN AL
FUNCIONARIO JUAN MORALES DIAZ**

PUBLICO EXENTO N ° 389

ANTOFAGASTA, 07 de Agosto de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; El Decreto Supremo N° 53, (V. Y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. Y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. Y U.), de 2024; La Resolución Exenta N° 2.313, (V. Y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; La Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; El Decreto Exento RA (V. y U.) N° 272/12/2023, de fecha 24 de enero de 2023, que fija el nuevo orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta para ejercer su cargo, dicto lo siguiente: y

TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud electrónica de fecha 24 de Julio de 2025, autorizada por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, a través de la cual se solicita el reembolso de gastos de alimentación para el funcionario JUAN MORALES DIAZ, RUT: 10.217.300-7, según detalle contenido en la solicitud SELICO N°134/2025
- La Resolución Exenta N°347, de fecha 24 de Julio de 2025, que designa al funcionario individualizada en el considerando anterior, en cometido funcionario sin derecho a viático, a partir del 22 de Julio de 2025 hasta el mismo día, para asistir a "HITO MEJILLONES" en la comuna de Mejillones.
- La rendición de gastos de alimentación de la funcionaria individualizada en el considerando letra a., por un monto total de \$7.000.- (siete mil pesos) Impuestos incluidos, la que se adjunta a la presente resolución.
- Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de esta SEREMI MINVU Región de Antofagasta, para efectuar el reembolso de gastos de alimentación solicitado

RESOLUCIÓN:

- APRUEBESE la Rendición de gastos de alimentación individualizada en el considerando letra c. precedente.
- DISPÓNESE el pago por concepto de reembolso de gastos de alimentación al funcionario JUAN MORALES DIAZ, RUT: 10.217.300-7, por un monto total de \$7.000.- (siete mil pesos) Impuestos incluidos.
- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtítulo 22 ítem 01 asignaciones 001, centro de costo SEREMI, del presupuesto del año 2025 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta

Refrendación		Fecha		6/8/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
29	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	01 (Alimentos y Bebidas)	001 (Para Personas)

MARIETTA ANDREA MENDEZ CARVAJAL

Distribución:

Sección Jurídica
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **389**

Timbre: **rez64p7hb4**